



El ICO presta más de 1.300 millones de euros en un mes a la logística y el transporte

La línea de ayudas ICO Covid-19 ha avalado a 8.951 empresas de transporte y logística desde su puesta en marcha en abril. Este instrumento ha avalado al sector, a través de 11.621 operaciones, más de mil millones de euros, lo que supone que los préstamos concedidos han superado los 1.300 millones de euros. Estas cifras sitúan al transporte y la logística como la décima actividad en el ranking esta línea pública de crédito hasta el 6 de mayo. A pesar de ello, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (Fenadismer) las considera insuficientes para el transporte por carretera por lo que, del mismo modo que otras asociaciones sectoriales, ha solicitado que se apruebe una línea de ayudas específica para el sector.

La modalidad más formalizada por autónomos y pymes ha sido el préstamo a 60 meses, ha indicado Fenadismer, en concreto el 73% de las operaciones. La

federación ha subrayado que un porcentaje similar son las operaciones a tipo de interés fijo, con una media del 2,12%, aunque algunos bancos han aplicado un tipo de hasta el 6%. En cuanto a las de interés variable, han sido suscritas a un diferencial Euríbor al 1,95% de media, aunque en algunos casos ha alcanzado hasta el 4%. Además, en el 88% de las operaciones las entidades bancarias han establecido comisión de apertura, en torno al 0,37% de media sobre el principal del préstamo concedido.

Por todo ello, Fenadismer ha vuelto a insistir en la necesidad de que el Gobierno articule un plan de ayudas específico para el sector, que evite la quiebra inmediata y la desaparición de miles de autónomos y pequeñas empresas de transporte por la imposibilidad de atender sus pagos. Entre las medidas que debería incluir este plan, ha señalado Fenadismer, debería aprobarse con carácter inmediato, una moratoria en el pago a las entidades financieras de las próximas cuotas mensuales de financiación de los vehículos de transporte, leasing y renting principalmente, añadiéndolas al final del periodo de amortización del pago del vehículo para evitar un colapso de liquidez al autónomo o pyme solicitante una vez desaparezca la actual situación extraordinaria.

En esta misma línea se ha pronunciado el presidente de la Federación Nacional de Transporte por Carretera (Fetransa), Víctor González, que ha afirmado la necesidad “de un plan-rescate para el sector con medidas específicas para que después del sobre esfuerzo que estamos realizando las empresas no se vean obligadas a cerrar”. González ha señalado entre las necesidades la de “facilitar a pymes y autónomos la negociación de la financiación en herramientas como el leasing para aplazar el pago de letras y pasarlas al final de la deuda”. Asimismo, ha subrayado que en ocasiones “debemos trabajar por debajo del precio porque somos un servicio esencial y estamos obligados a seguir trabajando” y ha puesto como ejemplo las cafeterías “que no van a abrir en la fase 1 de la desescalada porque no les compensa, pero nosotros no podemos dejar de trabajar”.

INCREMENTO DEL PLAZO DE PAGO A TRANSPORTISTAS

A las dificultades de liquidez por la falta de fluidez del crédito, Fenadismer ha

recordado el fuerte repunte de los plazos de pago en el sector del transporte de mercancías por carretera, que se ha situado en 84 días de media el pasado mes de abril. Con ello, ha destacado la federación, el 70% de los clientes de los transportistas incumple la ley de Morosidad. Los medios preferentes de pago siguen siendo el confirming y la transferencia, ambos con el 43%. La situación derivada por el Covid-19 en la actividad económica ha afectado muy negativamente en estos plazos de pago en el transporte por carretera. El incremento hasta los 84 días de media es ampliamente superior, según Fenadismer, al del mes de marzo, que era de 79 días. Durante el año 2019, el plazo medio de pago se situó en los 80 días, según ha destacado la Federación. La ley de Morosidad establece que el plazo máximo de pago será de 30 días desde la fecha de prestación del servicio, ampliable a un máximo de 60 días si así las partes lo establecen.